

TARTAGAL, 05 de AGOSTO de 2.016.-

RESOLUCION Nº 366-SRT-2.016.

EXPEDIENTE Nº 20.287/2.016.

VISTO:

La Factura Nº 0003-00000005, de fecha 16 de junio de 2.016, de la firma "RIO PILCOMAYO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura fue emitida por el gasto de pasajes servicio de transporte exclusivo, brindado por la mencionada firma, para que alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este, se trasladen a la ciudad de Tartagal.

Que la Firma "RIO PILCOMAYO S.R.L.", es la única que posee vehículos con las características adecuadas y capacidad suficiente para realizar viajes a la localidad de Santa Victoria Este.

Que los alumnos de de la Carrera Enfermería de Santa Victoria Este, se trasladaron a la ciudad de Tartagal para, desde allí, tomar el transporte que los llevó a la ciudad de Salta (Capital) en donde visitaron la muestra "TECNOPOLIS".

Que el Rector de la Universidad Nacional de Salta solicitó, a Dirección de la Sede Regional Tartagal, hacerse cargo de los gastos para luego solicitar el reintegro correspondiente.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), ocasionado por el servicio de transporte, brindado por la firma "RIO PILCOMAYO S.R.L.", para que alumnos de la Carrera Enfermería que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este se trasladen a la ciudad de Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), a la Partida: 3.5.1 SERVICIO COMERCIAL, del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.016.

ARTICULO 3º.- Solicitar al Rector de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), a la partida correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Dirección General de Obras y Servicios, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Gabriela Andradó
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.